

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0177/10

VISTO:

La creación de la cuenta presupuestaria “Préstamos a largo plazo”, dentro del área de Desarrollo Social, a través de los cuales se financiará las obras internas de instalación de gas en el Distrito de Coronel Dorrego; y

CONSIDERANDO:

Que entre los contribuyentes beneficiarios de la obra existen familias cuyos ingresos no son suficientes para emprender la mencionada obra de instalación interna.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a implementar un Programa de
===== Préstamos para conexiones domiciliaria de gas.-

ARTICULO 2º) Los préstamos autorizados serán por un monto de hasta \$ 4.000,00 (Pesos
===== cuatro mil), destinados a la conexión domiciliaria de gas natural de hasta tres bocas, para personas físicas que acrediten y se constate por parte de la Dirección de Desarrollo Social que posean como único bien una vivienda familiar de uso propio y de ocupación permanente.-

ARTICULO 3º) El beneficio dispuesto en el artículo anterior será otorgado siguiendo las
===== prioridades que se detallan, previa encuesta socio ambiental:

GRUPO FAMILIAR	INGRESO FAMILIAR
1 a 2 integrantes jubilados o pensionados	2 haberes mínimos jubilatorios
6 o más integrantes	2 haberes mínimos jubilatorios más el 80%
5 integrantes en grupo familiar	2 haberes mínimos jubilatorios más el 60%
4 integrantes en grupo familiar	2 haberes mínimos jubilatorios más el 40%
3 integrantes	2 haberes mínimos jubilatorios más el 20%
1 a 2 integrantes	2 haberes mínimos jubilatorios

ARTICULO 4º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar planes de pago de hasta 36
===== cuotas mensuales, bajo el sistema de amortización francés, con un interés del 1% mensual a todos los contribuyentes incluidos en el Artículo 2º).

Para los casos especiales, previa intervención de la Dirección de Desarrollo Social mediante análisis socio ambiental del contribuyente, el Departamento Ejecutivo podrá otorgar planes de pago de hasta 60 cuotas mensuales con las modalidades previstas en el párrafo precedente.-

ARTICULO 5º) El recupero constituirá un recurso afectado de origen municipal, que
===== retroalimentará la cuenta de préstamos a largo plazo en el área de Desarrollo
Social, para financiar futuras obras internas de gas.-

ARTICULO 6º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 22 de Diciembre de 2010.-